



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 DE 2015

AVISO DE CONVOCATORIA

La Doctora **LINA MARIA MESA MONCADA**, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad a las facultades otorgadas en el decreto 376 del 10 de julio de 2014“Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS TRÁMITES QUE SE REQUIEREN PARA ADELANTAR LA REPATRIACIÓN DE LOS QUINDIANOS FALLECIDOS EN EL EXTERIOR.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de doscientos setenta (270) días contados a partir del acta de inicio.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA:

Hasta el día 24 de febrero de 2015, hasta las 6;15 p.m, en la Dirección de Contratación de la Secretaría jurídica y de contratación del departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 -22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: juridica@quindio.gov.co.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.000.000.00)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: **489** del 23 de enero de 20145 Rubro: **0316 - 5 - 1 10 71 71 53 - 20 Implementación del plan de acompañamiento al Ciudadano Migrante, (el que sale y el que retorna) del Departamento del Quindío.**(\$84.000.000).

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	No	No	Si	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
DECISION 439 CAN	Si	Si	No	Si

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía no está cobijado ningún acuerdo comercial.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, “**Limitaciones Territoriales**”. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, “La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 2.441,10
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$305.137.500
Valor del presupuesto	\$84.000.000
Aplica Mipymes Nacional	SI

De acuerdo con lo anterior las **MIPYMES DEPARTAMENTALES**, deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso de selección, a más tardar, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección (**Según cronograma adjunto a este pliego de condiciones**, manifestación ésta que deberá allegarse a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío ubicada en la calle 20 Nro. 13 - 22,



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

piso 6 Sede Administrativa Departamental de la ciudad de Armenia (Q), **con el fin de lograr la limitación de la convocatoria para Mipymes Departamentales.**

La solicitud deberá contener:

1. Manifestación de interés en participar en una convocatoria limitada a Mipymes del Departamento del Quindío.
2. Acreditar la condición de **MIPYME**, para lo cual anexará la certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), con copia de la tarjeta profesional de contador o de revisor fiscal.
3. Acreditar que su domicilio principal está en el Departamento de ejecución del contrato (Departamento del Quindío) para lo cual se entiende como domicilio principal, el Departamento donde corresponda la dirección que la **MIPYME** ha señalado en su Registro Único Tributario (RUT), de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. Acreditar mínimo un (01) año de existencia por parte de la **MIPYME**, para el efecto se anexará el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo podrán manifestarse los consorcios o uniones temporales, los cuales deberán estar integrados únicamente por **MIPYMES DEPARTAMENTALES**. Para estos efectos cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de **MIPYMES** que los integran y deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos anteriormente señalados.

NOTA IMPORTANTE: Convocatoria limitada a Mipymes. En el caso que no se cumplan los requisitos y condiciones anteriormente indicadas para limitarla la convocatoria a **Mipymes**(micro, pequeña y mediana empresa), se permitirá la participación de **CUALQUIER INTERESADO**.

7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co.

8: ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

EXPERIENCIA:

De acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC (Decreto 1510 de 2013):

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
UNSPSC			
85171500	Servicios de salud	Servicios de muerte y soporte al conocimiento.	Servicios funerarios



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia como proveedor de (05) años o más, lo cual será verificado en el registro único de proponente y cuya sumatoria deberá ser superior al 50% del valor del presupuesto.

Justificación: es importante para la administración departamental, que los proponentes acrediten experiencia General de cinco (05) años o más, en el ejercicio de la prestación de este tipo de servicio, contada a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio y hasta la fecha límite de entrega de propuestas, dado los trámites especiales que el proceso de repatriación demanda, ante entes de orden internacional.

- a) La experiencia requerida para persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal en el presente proceso contractual debe estar relacionada con el objeto del contrato a celebrar y sus actividades, para lo cual deberán presentar mínimo tres (3) certificaciones o copia de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas donde acredite la experiencia en el traslado de cadáveres.
- b) El oferente deberá pertenecer como mínimo a dos asociaciones internacionales, cubriendo América y Europa, lo que facilita las gestiones que se adelantan para el proceso de repatriación
- c) El oferente deberá Certificar mínimo 7 repatriaciones a Colombia en los años 2013 y 2014.
- d) El oferente deberá tener sedes propias o en alquiler en Colombia y el exterior.

5.1.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CONTRATOS:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor

2) CERTIFICACIONES:

- Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
- Condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Actividades desarrolladas por el contratista



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

NOTA 1: la certificación de la información de los literales b), c) y d), la podrá suscribir el representante legal, mediante relación.

2.2. CAPACIDAD JURÍDICA:

- 1. Certificado de existencia y representación legal:** Deberá ser el expedido por la autoridad competente de su domicilio, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho Certificado se verificará:

- 1.1. **El Objeto Social:** Deberá ser coherente al objeto del presente proceso de selección.
 - 1.2. **Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta:** Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
 - 1.3. **Facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta:** Se verificará la inscripción de las facultades y funciones.
 - 1.4. **Autorización para contratar:** En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación la facultad para contratar, presentará la autorización de órgano que lo faculte.
2. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio:** Debe presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.
 3. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
 4. **Verificaciones de antecedentes judiciales, procuraduría general de la Nación y Contraloría General de la República:** La Entidad verificará que el proponente persona jurídica y el representante legal no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales.
 5. **Copia de la cédula de ciudadanía:** Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 6. **Carta de Presentación:** Se diligenciará formato anexo, suscrito por el representante legal.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

7. **Rut:** Deberá presentarlo el Representante legal y el Rut de la Persona Jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos deben adjuntar las respectivas certificaciones.
8. Hoja de Vida de la función pública de persona natural o persona jurídica
9. Declaración de Renta de persona jurídica
10. Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural)
11. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social:** la persona Jurídica deber acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si es persona Natural, de conformidad con el artículo 50 del decreto 789 de 2002 **“La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (...)”**, Con base en esta disposición la entidad verificará que el proponente persona natural se encuentre **afiliado y a paz y salvo** en el sistema general de seguridad social, en el mes de presentación de la oferta.
12. Libreta Militar (para hombre menor o igual a 50 años).
13. **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.**
14. **Requisitos Adicionales para Consorcio o Uniones Temporales:**
 - Los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera y organizacional señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.
 - El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicado, que deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al consorcio o unión temporal.
 - **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
 - Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.3. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, además de que el mismo debe encontrarse en firme.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad. En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

5.3.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán contar con mínimo dos (02) sedes en las ciudades capitales del país y New York (por el número de connacionales radicados en este país), y un equipo mínimo de trabajo, para atender el objeto del presente proceso, el cual será:

- Gerente
- Secretaria (mínimo 3)
- Auxiliares Administrativos
- Asesores comerciales (mínimo 3)
- Psicóloga (mínimo 1)

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP aplicando el decreto 1510 de 2013.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

La capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente.

IL: Mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total.

NE: Menor o igual al 50% o 0.50.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 2 o indefinido.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

1. Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser positiva.
2. Rentabilidad del activo: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser positiva.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS serán calificadas de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Menor precio	50 Puntos
Elementos adicionales al mínimo exigido	20 Puntos
Calidad: Servicio de call center: 10 puntos Línea gratuita internacional servicio las 24 horas: 10 puntos	20 Puntos
Incentivos a La Industria Nacional	10 Puntos

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el Decreto 1510 de 2013.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Nota: Las propuestas con puntajes inferiores a setenta (70) puntos no serán tenidas en cuenta.

6.1. VALOR OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos).

El proponente que presente menor valor de todas las oferta, obtendrá el máximo puntaje correspondiente a **Cincuenta (50)**.

Las demás se puntuarán aplicando disminución de puntaje de a cinco (5) puntos en cada una.

- La propuesta económica debe estar totalmente diligenciada, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

6.2. Elementos Adicionales al Mínimo Exigido: Máximo veinte (20) puntos

El Departamento asignara puntaje de veinte (20) puntos por elementos adicionales de la siguiente manera:

- El proponente que ofrezca la velación y el pago de las honras fúnebres así:
 - a) 20 puntos al proponente que ofrezca velación y pago de honras fúnebres a más cadáveres repatriados
 - b) En orden descendente se aplicará la resta de 2 puntos

6.3 Calidad del servicio: máximo veinte (20) puntos

El Departamento asignara puntaje de veinte (20) puntos por calidad del servicio de la siguiente manera:

- Obtendrá el que ofrezca servicio de call center diez (10) puntos.
- Obtendrá el que ofrezca Línea gratuita internacional servicio las 24 horas diez (10) puntos.

6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

En los términos de la ley 816 del 7 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y el decreto 1510 de 2013, el departamento asignara el puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con lo manifestado en la propuesta, para lo cual, deberá presentar manifestación escrita en folio individual incorporado a la propuesta:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional.	10 PUNTOS
Tratándose de servicios extranjeros, se asignarán cincuenta puntos al oferente que incorpore componente colombiano para su producción.	05PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero y se totalizará.

NOTA: La propuesta más favorable para la Administración Departamental será el que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta lo indicado por el proponente en la carta de presentación de la oferta. Los extranjeros deberán presentar la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 51 del Decretoley 019 de 2012).

La Gobernación se reserva el derecho de verificación

9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	FEBRERO 11 DE 2015	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FEBRERO 11 DE 2015	Página Web www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2015.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2015EN HORARIO: DE 7:30 PM A 6:25 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FEBRERO 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2015EN HORARIO: DE 7:30 PM A 6:25 P.M.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
TÉRMINO PARA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y/O MIPYMES	FEBRERO 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2015EN HORARIO: DE 7:30 PM A 6:25 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	FEBRERO 18 DE 2015	Página Web www.colombiacompra.gov.co



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	FEBRERO 18 DE 2015	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
INSCRIPCIONES DE INTERESADOS	FEBRERO 19, 20 Y 23 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 2.00 P.M A 6:30 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	FEBRERO 23 DE 2015 A LAS 6:30 P.M.	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
PUBLICACIÓN LISTADO DE SELECCIONADOS	FEBRERO 23 DE 2015 A LAS 6:31 P.M.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2015, HASTA LAS 6:15 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	24 DE FEBRERO DE 2015, HASTA LAS 6:16 P.M	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.	FEBRERO 25 Y 26 DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	FEBRERO 27 DE 2015.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
	MARZO 02, 03,04 DE 2015 EN EL HORARIO DE	



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILITANTES DE LOS PROPONENTES.	ATENCIÓN AL PÚBLICO.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	MARZO 02, 03,04 DE 2015 EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico juridica@quindio.gov.co o fax 7441156.
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE CALIFICACIÓN	MARZO 02,03, 04 DE 2015 EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.	Página Web www.colombiacompra.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	MARZO 05 DE 2014.	Página Web www.colombiacompra.gov.co

ORIGINAL FIMARDO
LINA MARIA MESA MONCADA

Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

Proyectó: Vanessa Arredondo Cataño. Abogada Contratista
Revisó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramos, Directora de Contratación.